



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Correo electrónico: j05labctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Portal web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-laboral-de-bogota/home>

INFORME SECRETARIAL. Al despacho del señor Juez hoy veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022), el **PROCESO ORDINARIO N° 11001 31 05 005 2020 00372 00** promovido por ALEXIS MAYORGA ORTIZ contra CONSTRUCCIÓN LOGÍSTICA INGENIERÍA Y SERVICIOS DE EXPERTO INTERNACIONAL S.A.S. - COLISEO INTERNACIONAL S.A.S. y SOCIEDAD PUERTO INDUSTRIAL AGUADULCE S.A. - PUERTO AGUADULCE S.A. y, las llamadas en garantía LIBERTY SEGUROS S.A. y SEGUROS DEL ESTADO S.A. Se deja constancia que según el Certificado de Vigencia N° 578852 de la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura, la tarjeta profesional de la doctora GLORIA XIMENA ARELLANO CALDERÓN se encuentra vigente y actualmente no está sancionada.

GLADYS ROCÍO MARTÍNEZ BORDA

Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Se **RECONOCE PERSONERÍA** para actuar a la doctora GLORIA XIMENA ARELLANO CALDERÓN identificada con cédula de ciudadanía N° 31.578.572 y T.P. N° 123175 del CSJ, como apoderada de la llamada en garantía LIBERTY SEGUROS S.A.

Se **INADMITE LA CONTESTACIÓN DEL LLAMAMIENTO** por cuanto la aseguradora se pronunció de 13 hechos, pese a que el mismo contiene tan solo 8 situaciones fácticas. En consecuencia, se concede el término de **cinco (5) días hábiles** para que subsane las deficiencias anotadas. **Se solicita presentar la contestación primigenia y la subsanación en un solo texto integral.**

Se **TIENE POR NO CONTESTADA EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA** por SEGUROS DEL ESTADO S.A. La aseguradora fue notificada de manera personal por el día 24 de abril de 2022 y dentro del término legal no allegó escrito de contestación. (Archivo 008 del expediente digital).

De otro lado, se **INCORPORA** al expediente el certificado de Cámara de Comercio CONSTRUCCIÓN LOGÍSTICA INGENIERÍA Y SERVICIOS DE EXPERTO INTERNACIONAL S.A.S. - COLISEO INTERNACIONAL S.A.S., descargado del Registro Único Empresarial y Social – RUES.

Se **TIENE POR NO CONTESTADA LA DEMANDA** por CONSTRUCCIÓN LOGÍSTICA INGENIERÍA Y SERVICIOS DE EXPERTO INTERNACIONAL S.A.S. - COLISEO INTERNACIONAL S.A.S. La demandada fue notificada de manera personal por la secretaría del despacho el día 11 de mayo de 2022 y dentro del término legal no allegó escrito de contestación. (Archivo 009 del expediente digital).

NOTIFÍQUESE,

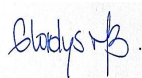
El Juez,



ANDRÉS GÓMEZ ABADÍA

**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se Notificó por
Estado N° 147 del 3 de octubre de 2022.



GLADYS ROCÍO MARTÍNEZ BORDA
Secretaria

M.M.